

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

572. ORDEN Nº 1932 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022, RELATIVA A RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden de 16/06/2022, registrada al número 2022001932, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 7 de junio el plazo de reclamaciones a la lista provisional, publicada en el B.O.ME. número 5967 de 24 de mayo de 2022, para la provisión de un Puesto de Trabajo de Jefe de Negociado de Gestión Económica (Seguridad Ciudadana), por el sistema de concurso de méritos y visto informe emitido por el Negociado de Gestión de Empleados Públicos,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3574/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

La admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ROMERO BUENO, JUAN P.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4.5 de las Bases Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante Concursos publicadas en el B.O.ME., número 4864 de fecha 28 de octubre de 2011.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 16 de junio de 2022,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública P.A.,
Francisca Torres Belmonte